MEDIDAS DE CONSENSO PARA UN PACTO DE ESTADO ANTE LA NUEVA LEGISLATURA Y LA PRESIDENCIA DE ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA

PROTEGIENDO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL ENTORNO DIGITAL

ENTIDADES FIRMANTES:

AETD Asociación Europea para la Transición Digital

DALE UNA VUELTA

FUNDACIÓN ANAR
Ayuda a Niños/as y Adolescentes en Riesgo

ICMEDIA

Save the Children

unicef
para cada infancia

APOYO INSTITUCIONAL

aepd agencia española protección datos

Más de 45 millones de españoles usan diariamente internet, y de ellos 40,7 millones tienen al menos una cuenta en una red social. Son datos, del Digital Report España 2023, que constatan la omnipresencia en nuestras vidas de servicios y aplicaciones digitales, un fenómeno del que también participa la infancia y la adolescencia, incluso, con mayor intensidad que los adultos en algunos casos. La llegada del primer móvil de uso personal en España está en torno a los 10,96 años, el 90,8% de las y los adolescentes se conectan todos o casi todos los días y 98% está registrado en alguna red social[1].

Estos medios ofrecen grandes posibilidades, pero su abuso también genera riesgos y problemas. Más particularmente, su uso por parte de niños, niñas y adolescentes es especialmente sensible[2]-además de porque se encuentren en un momento evolutivo y de neurodesarrollo-, porque son productos diseñados para adultos, que pueden afectar a su socialización y que pueden potenciar posibles problemas de salud mental[3], como la ansiedad y la depresión, además de facilitar situaciones de violencia como el acoso escolar[4] y sexual[5] u otras formas de violencia contra la infancia y adolescencia que se trasladan del mundo físico al medio digital, incluso generándose formas de violencia especificas en el entorno digital[6]. Además, el acceso a la tecnología se ha convertido, en muchas ocasiones, en una puerta a contenidos inapropiados para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, como los pornográficos, que generan una banalización de las relaciones sexuales, sexualización precoz, sesgos de género y exposición a contenidos inapropiados para los que no están preparados los niños, las niñas y los adolescentes.

Por otro lado, existen modelos de negocio de grandes plataformas y redes sociales que se basan en la captación de la atención de estos niños, niñas y adolescentes, a través de diseños persuasivos, casi siempre ocultos incluso para los padres y madres, produciéndose una mercantilización de sus datos a través de su recogida, la aplicación de algoritmos opacos y el perfilado -que puede generar situaciones de riesgo y propiciar un uso problemático- para su venta a terceros con fines publicitarios.

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es un objetivo político importante en la Unión Europea, puesto de manifiesto en la Comunicación de la Comisión Europea de mayo de 2022 “Una década digital para los niños y los jóvenes: la nueva estrategia europea para una internet mejor para los niños. Preocupados por estos problemas, y dada la especial protección que el ordenamiento jurídico español reconoce a niños, niñas y adolescentes, las entidades que hemos desarrollado este manifiesto pedimos a los representantes políticos **un compromiso en torno a unos principios de consenso**, en el marco del inminente inicio de la presidencia europea de España (1 de julio) y del inicio, tras las elecciones generales, de una nueva Legislatura.

Protejamos a la infancia y la adolescencia en el mundo digital: medidas de consenso para un Pacto de Estado ante la nueva legislatura

Reconocer el problema: el uso problemático de internet, redes sociales y pornografía por parte de los niños, niñas y adolescentes.

M.1 Reconocer que el uso compulsivo de la tecnología es un problema de salud pública, y proporcionar asesoramiento, información y prevención. Ajustar las políticas públicas en consecuencia y emprender campañas que expliquen el peligro de las estrategias que fomentan el uso compulsivo.

- Uso problemático de internet y redes sociales.
- Consumo de contenidos inapropiados para su edad, en particular de pornografía.

M.2 Disponer de medidas preventivas, de atención y orientación relacionadas con el uso de la tecnología para niños, niñas, adolescentes y familias, incluidos los colectivos más vulnerables.

M.3 Reforzar las líneas de ayuda ya existentes, establecer nuevas vías de ayuda y centros de tratamientos especializados por unidades de adicciones comportamentales.

M.4 Inversión en investigación y transferencia del conocimiento a los ciudadanos.

M.5 Implementar en Atención Primaria recursos para detectar, prevenir y tener en cuenta el consumo problemático de internet, las redes sociales y la pornografía.

Educar en ciudadanía digital responsable y en educación afectivo sexual

M.6 Concienciar sobre lo que está pasando en la Red (acoso, violencia, abusos, ciberdelitos, adicciones sin sustancia, pornografía, mercantilización de los datos de los menores, falta de pensamiento crítico, etc.) y su impacto en la vida y en el desarrollo de los menores. Con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, padres, madres y docentes.

M.7 Fomento de Escuelas de Padres y Madres para formarse en una ciudadanía digital responsable y dotarles de herramientas para poder educar a sus hijos en un consumo consciente y responsable, y poder generar normas de uso consensuadas en familias.

M.8 Dotar de competencias habilitadoras a través de formación reglada a alumnado, profesorado, trabajadores sociales, profesionales de la salud y el derecho con formación adecuada, acreditada y continuada, que incluya:

- Protección de dispositivos: comprender los riesgos y amenazas en los entornos digitales; conocer las medidas de seguridad y protección y tener debidamente en cuenta la fiabilidad y la privacidad.
- Protección de datos y privacidad: proteger los datos personales y la intimidad personal y de terceros en entornos digitales, comprendiendo cómo utilizar y compartir la información personal identificable, protegiéndose a sí mismo y a los demás de posibles daños.
- Proteger la salud y el bienestar: ser capaz de evitar riesgos para la salud y amenazas para el bienestar físico y psicológico durante el uso de las tecnologías digitales, siendo capaz de protegerse a sí mismo y a los demás de posibles peligros en entornos digitales (conductas adictivas, conductas de riesgo para la salud fomentadas a través de internet como autolesiones, trastornos alimentarios, apuestas en juegos, falta de sueño). Establecer programas de educación en salud digital y salud afectivo-sexual basados en la evidencia científica, teniendo en cuenta la edad del menor.
- Protección frente a la violencia: pautas para conocer, prevenir y denunciar distintas formas de violencia en el entorno digital (ciberacoso, sexting, grooming…).
- Formación a profesores en educación mediática desde una perspectiva reflexiva y crítica, dotándolos de enfoques didácticos dirigidos a alumnos para fomentar el pensamiento crítico.
- Facilitar el desarrollo de competencias y de espacios seguros en internet para promover la participación social y cívica de niños, niñas y adolescentes.

Responsabilidad de todos los agentes implicados, incluida la industria:

M.9 Trasladar en medidas concretas los principios, medidas y mecanismos necesarios en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General No. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.

M.10 Diseño de los productos y servicios digitales teniendo en cuenta la edad.

- Realizar evaluaciones de impacto obligatorias y accesibles sobre el efecto en la infancia de servicios y productos digitales (existentes o por desarrollar antes de su despliegue); que aparezcan desactivadas por defecto las estrategias de persuasión y patrones oscuros en los servicios en línea, informándose de forma clara y sucinta cuando se utilicen elementos de persuasión, que se establezca un etiquetado comprensible de las consecuencias y efectos y que se adapte el diseño de su servicio y su interfaz en línea a los y las menores de edad.
- Habilitar en los terminales y dispositivos el acceso a aplicaciones que ofrezcan el atributo de menoría de edad.
- Advertencias mediante pop -up de los riesgos a los que están expuestos los menores.

M.11 Recogida y difusión de la información personal que una persona menor de edad introduzca en línea.

- Además de adecuar los contenidos a niños, niñas y adolescentes basándose en la capacidad cognitiva según la edad, es necesario que la industria les informe de manera clara y comprensible de la finalidad de la recogida de los datos e incluyan procedimientos gratuitos adaptados a su edad y madurez y al alcance de sus representantes, para conocer el tipo de datos que suministran, suprimirlos y/o actualizarlos.

M.12 Prevención para un uso seguro y responsable.

- Incluir información y advertencias sobre uso responsable y riesgos, para prevenir conductas adictivas e inapropiadas en el embalaje de los dispositivos digitales.
- Potenciar herramientas de protección de la salud de los menores por edades que se basen en la evidencia científica.
- Promover la regulación en las Comunidades Autónomas para limitar el uso de los móviles en los centros educativos y para adecuar el uso de los dispositivos tecnológicos en el aula por parte de los centros a las pautas por edades recomendadas por las sociedades científicas españolas vinculadas a la pediatría, psicología y psiquiatría infantil.

M.13 Medidas para limitar el acceso a contenidos inadecuados.

- Etiquetado inteligente por edades en contenidos y productos para facilitar la detección de contenidos potencialmente perjudiciales, mediante descriptores que identifiquen la temática de dichos contenidos. Se ha de prestar atención a los contenidos seriamente perjudiciales para los menores, que incluyan, por ejemplo, escenas de pornografía, lenguaje inapropiado, o violencia física o psíquica.
- Reforzar la capacidad de control de la CNMC, AEPD, o del organismo que se encargue de las competencias conforme a la del Digital Services Act, dotándole de recursos y competencias.
- Establecer mecanismos de verificación de edad de la persona a través de sistemas no invasivos y respeten sus derechos, especialmente la privacidad y acceso a información fiable y de calidad. Mediante la acreditación de atributos y terceros de confianza para resolver cuestiones como el anonimato, la protección de la información e interoperabilidad. Así como la adopción de los mecanismos exigidos a las plataformas de intercambios de vídeos, prestadores intermediarios de contenidos, distribuidores de contenidos audiovisuales y redes sociales audiovisuales.
- Establecer un marco legal de rendición de cuentas para los directivos responsables de las plataformas de intercambios de vídeos y distribuidores de contenidos que incumplan con el establecimiento de la obligación de verificación de edad.

M.14 Algoritmos.

- Obligar a que los algoritmos y sistemas de tratamiento automático, estén auditados por terceros independientes y autoridades de control con relación a la protección de la privacidad, la inexistencia de sesgos discriminatorios, la manipulación, la adicción y que se ofrezca información clara y comprensible a padres, madres y tutores sobre el servicio como en cualquier producto de alto impacto: a quién va dirigido, quién no debe usarlo, que contraindicaciones tiene en casos especiales, cómo ha de usarse y con qué limites, cómo actuar ante problemas, quién ha verificado su correcto funcionamiento, etc.", de la misma forma que ocurre con los medicamentos.
- Obligar a que se responsabilicen de los daños causados -a los y las menores, incluidos los de salud mental-, por los algoritmos a quien: diseñe, desarrolle, mantenga, aplique y use algoritmos, que provoquen daños a los niños, niñas y adolescentes.

M.15 Refuerzo a las instituciones.

- Refuerzo de medios a las instituciones públicas actuales con competencias en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en el ámbito digital (CNMC, AEPD, INCIBE, etc.).
- Creación de un grupo de trabajo específico sobre el ámbito digital dentro del Observatorio de la Infancia que incluya a los actores y agentes con responsabilidad en el interés del menor.
- Creación de entidades, o atribución de competencias a las instituciones ya existentes, en los reglamentos europeos que regulan el ámbito digital.

Rogamos a los representantes de los partidos políticos un **compromiso en torno a las anteriores medidas de consenso**, y que con el inicio de la presidencia europea de España (1 de julio) se lidere en la Unión Europa un paquete de medidas en el ámbito digital para la protección de los menores.

El presente Manifiesto para el consenso se ha sido suscrito por las siguientes entidades y apoderados, en Madrid a 9 de junio de 2023. Al presente documento, podrán adherirse todas aquellas entidades que apoyen las anteriores medidas de consenso para la protección de los menores en el entorno digital. Su incorporación se realizará por orden de solicitud.

Ana Caballero
Vicepresidenta de AETD

D. Jorge Gutiérrez Berlinches y D. Alejandro Villena
Secretario y Director Clínico

Dña. Silvia Moroder
Presidenta de Fundación ANAR

D. José Luis Colas Giraldos
Presidente de iCmedia

D. Andrés Conde
Director General de Save the Children

D. José María Vera
Director Ejecutivo de UNICEF

NOTAS

1 Fuente: Impacto de la Tecnología en la Adolescencia. Relaciones, Riesgos y Oportunidades. 2021. UNICEF., USC y CCII.

2 Según el citado estudio de UNICEF, 1 de cada 3 adolescentes en España podría tener ya un uso problemático de internet.

3 Según el Informe Anual de la Fundación ANAR 2022 los problemas de salud mental representan el 45,1% de los casos atendidos a través de las Líneas de Ayuda ANAR y la conducta suicida es el principal motivo, multiplicándose por 34,8 en el último año. Otros fenómenos que se encuentran involucrados en el aumento de las temáticas de salud mental, relacionados con el uso inadecuado de las tecnologías, son las autolesiones cuya tasa de crecimiento es de 4.448% en los últimos 10 años, los trastornos de la conducta alimentaria con un aumento del 291% en el último año y los problemas de la autoestima que aumentan 494% además de las adiciones: al juego, al teléfono móvil, videojuegos, etc.

4 Según el IV Informe de Prevención del Acoso Escolar en Centros Educativos de la Fundación ANAR. El 8,2% de los alumnos piensan que son víctimas de ciberbullying, entre los medios por los que se sufre destacan: Whasapp (66,9%), Instagram (53,1%) y Tiktok (48,6%). El 26,9% del alumnado considera que la persona que ha sufrido ciberbullying, ha experimentado esta situación durante más de un año.

5 En España, la edad media para el primer contacto con la pornografía en los menores se encuentra entre los 9-11 años. Fuente: Milano, V. (Dir.) (2023) Estudio sobre pornografía en las Illes Balears: acceso e impacto sobre la adolescencia, derecho internacional y nacional aplicable y soluciones tecnológicas de control y bloqueo. Institut Balear de la Dona.

6 Violencia viral, análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital. 2019. Save the Children.

UNA INICIATIVA DE

Asociación Europea
para la Transición Digital

ENTIDADES FIRMANTES:

APOYO INSTITUCIONAL